

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 021-2025-OCI/0829-SVC**

**VISITA DE CONTROL
HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
MOQUEGUA / MARISCAL NIETO / MOQUEGUA**

**“ABASTECIMIENTO DE REACTIVOS DE INMUNOLOGÍA,
HORMONAS Y BIOQUÍMICA EN EL HOSPITAL REGIONAL
DE MOQUEGUA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 13 AL 15 DE OCTUBRE DE 2025**

TOMO I DE I

MOQUEGUA, 15 DE OCTUBRE DE 2025

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 021-2025-OCI/0829-SVC

**“ABASTECIMIENTO DE REACTIVOS DE INMUNOLOGÍA, HORMONAS Y BIOQUÍMICA EN
EL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN.....	3
II. OBJETIVOS.....	3
III. ALCANCE.....	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD DE CONTROL	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD DE CONTROL.....	13
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS.....	13
VIII. CONCLUSIÓN	13
IX. RECOMENDACIONES	13
APÉNDICES	14

INFORME DE VISITA DE CONTROL **N° 021-2025-OCI/0829-SVC**

“ABASTECIMIENTO DE REACTIVOS DE INMUNOLOGÍA, HORMONAS Y BIOQUÍMICA EN EL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Dirección Regional de Salud Moquegua cuyo inicio ha sido comunicado al Titular del Hospital Regional de Moquegua mediante Oficio n.° 000231-2025-CG/OC0829 de 13 octubre de 2025, y registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la Orden de Servicio n.° 0829-2025-019, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si el proceso de abastecimiento de reactivos de inmunología, hormonas y bioquímica en el Hospital Regional de Moquegua, se viene realizando de manera oportuna a fin de dar atención a la población beneficiaria y dentro del marco en los procedimientos establecidos en la normativa vigente aplicable.

2.2 Objetivos específicos

- Establecer si el proceso de requerimiento y abastecimiento de reactivos de inmunología, hormonas y bioquímica por parte del Hospital Regional de Moquegua, se viene realizando de manera oportuna a fin de dar atención a la población beneficiaria y dentro del marco en los procedimientos establecidos en la normativa vigente aplicable.
- Establecer si el proceso de adquisición de reactivos de inmunología, hormonas y bioquímica, se viene gestionando de manera oportuna por la unidad de abastecimiento del Hospital Regional de Moquegua, en el marco en los procedimientos establecidos en la normativa vigente aplicable.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló proceso de abastecimiento de reactivos de inmunología, hormonas y bioquímica en el Hospital Regional de Moquegua. El presente servicio de control simultáneo ha sido ejecutado desde el 13 al 15 de octubre de 2025 y se ha llevado a cabo en las instalaciones del citado nosocomio, ubicado en la Av. Simón Bolívar s/n, Moquegua 18001 del distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, región Moquegua.



Firmado digitalmente por
CABANA SALAS Yamir Pablo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2025 15:22:30 -05:00



Firmado digitalmente por
CALSINA QUISPE Marco
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2025 15:26:57 -05:00

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD DE CONTROL

El Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital Regional de Moquegua, es el órgano encargado de proporcionar ayuda técnica especializada mediante la ejecución de procedimientos y pruebas analíticas en líquidos y secreciones corporales para el diagnóstico, tratamiento y prevención de las enfermedades, así como mediante exámenes citológicos, histológicos y necropsias, cuya función principal, entre otras es: “Realizar procedimientos y pruebas analíticas hematológicas, bioquímicas, inmunológicas u microbiológicas en los diferentes fluidos corporales, en apoyo al diagnóstico y tratamiento de los pacientes; es de indicar que dicho departamento cuenta con dos (2) servicios: Servicio de Laboratorio y Servicio de Anatomía Patológica.

El servicio de Laboratorio, es la unidad orgánica encargada de proporcionar ayuda técnica especializada, cuya funcional primordial, entre otras, es “Realizar procedimientos y pruebas analíticas hematológicas, bioquímicas, inmunológicas y microbiológicas en los diferentes fluidos corporales, en apoyo al diagnóstico de tratamiento de los pacientes.

El servicio de Anatomía Patológica, es la unidad orgánica encargada de proporcionar ayuda técnica especializada mediante exámenes citológicos, histopatológicos y necropsias, cuya función principal, entre otras, es “Realizar estudios, citológicos e histopatológicos en las muestras de tejidos y secreciones”, “Realizar estudios y exámenes macro y microscópicos de biopsias y piezas quirúrgicas”

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al abastecimiento de reactivos de inmunología, hormonas y bioquímica en el Hospital Regional de Moquegua, se ha identificado una (1) situación adversa que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los de la Entidad, las cuales se exponen a continuación:

1. **DESABASTECIMIENTO DE INSUMOS (REACTIVOS) DE INMUNOLOGÍA, HORMONAS, Y BIOQUÍMICA EN EL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA; PODRÍA OCASIONAR UN DIAGNÓSTICO TARDÍO QUE PONDRÍA EN RIEGO EL TRATAMIENTO OPORTUNO DE LAS DIVERSAS PATOLOGÍAS DE LOS PACIENTES.**

a) Condición

De la verificación realizada el 13 de octubre del 2025¹, en compañía del señor German Ocampo Paredes, jefe encargado del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patología del Hospital Regional de Salud Moquegua, a fin de verificar el abastecimiento de insumos (reactivos) con que cuenta dicho departamento para atender los diversos exámenes (pruebas) solicitado por los médicos de los diferentes servicios y/o departamentos médicos del Hospital Regional; por lo que nos proporcionó el stock diario de dichos insumos (reactivos) conforme se muestra a continuación:

STOCK DE INSUMOS - INMUNOLOGÍA														
Insumos (reactivos)	OCTUBRE 2025													COMENTARIO
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	
RPR	✓	✓	✓	✓		✓	✓		✓	✓				
HIV PRUEVA RAPIDA	✓	✓	✓	✓		✓	✓		✓	✓				
HEPATITIS B PRUEBA RAPIDA	✓	✓	✓	✓		✓	✓		✓	✓				
PCR CUALITATIVO	✓	✓	✓	✓		✓	✓		✓	✓				
FACTOR REUM. CUALITATIVO	x	x	x	x		x	x		x	x				SIN ESTOCK
HCG CUALITATIVO	✓	✓	✓	✓		✓	✓		✓	✓				
ASO	✓	✓	✓	✓		✓	✓		✓	✓				

¹ Acta de Visita de Control N° 001-2025-DIRESA-OCI-HMR de 13 de octubre de 2025.

BRUCELOSIS	x	x	x	x		x	x		x	x				SIN ESTOCK
REACCIÓN DE WIDDAL	√	√	√	√		√	√		√	√				

STOCK DE INSUMOS - INMUNOLOGÍA													
Insumos (reactivos)	SETIEMBRE 2025							COMENTARIO					
	1	4	5	9	15	25	30						
RPR	√	√	√	√	√	√							
HIV PRUEVA RAPIDA	√	√	√	√	√	√							
HEPATITIS B PRUEBA RAPIDA	√	√	√	√	√	√							
PCR CUALITATIVO	√	√	√	√	√	√							
FACTOR REUM. CUALITATIVO	x	x	x	x	x	x							SIN ESTOCK
HCG CUALITATIVO	√	√	√	√	√	√							
ASO	√	√	√	√	√	√							
BRUCELOSIS	x	x	x	x	x	x	x						SIN ESTOCK
REACCIÓN DE WIDDAL	√	√	√	√	√	√							

STOCK DE INSUMOS - HORMONAS														
Insumos (reactivos)	OCTUBRE 2025													COMENTARIO
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	
AFP	√	√	√	√		√	√		√	√				
BHCG CUANTITATIVO	1	√	√	√		√	√		√	√				
CA 19.9	√	√	√	√		√	√		√	√				
CA 125	√	√	√	√		√	√		√	√				
CEA	8	8	5	4		2	2		2	1				
CORTISOL	7	3	3	x		x	x		x	x				SIN ESTOCK
ESTRADIOL	10	7	5	3		1	x		x	x				SIN ESTOCK
FSH	x	x	X	x		x	x		x	x				SIN ESTOCK
INSULINA	√	√	√	√		√	√		√	√				
LH	x	x	X	x		x	x		x	x				SIN ESTOCK
PARATHORMONA	x	x	X	x		x	x		x	x				SIN ESTOCK
PROCALCITONINA	x	x	X	x		x	x		x	x				SIN ESTOCK
PROGESTERONA	x	x	X	x		x	x		x	x				SIN ESTOCK
PROLACTINA	√	√	√	√		√	7		6	3				
PSA TOTAL	√	√	√	√		√	√		√	√				
PSA LIBRE	√	√	√	√		√	√		√	√				
T4L	√	√	√	√		√	√		√	√				
T3L	√	√	√	√		√	√		√	√				
TSH	x	x	X	x		x	x		x	x				SIN ESTOCK
TESTOSTERONA	4	1	X	x		x	x		x	x				SIN ESTOCK

STOCK DE INSUMOS - HORMONAS											
Insumos (reactivos)	SETIEMBRE 2025									COMENTARIO	
	1	4	5	9	15	16	20	25	30		
AFP	√	√	√	√	√	√	√	√	√		
BHCG CUANTITATIVO	√	√	√	√	√	√	√	√	√		
CA 19.9	√	√	√	√	√	√	√	√	√		
CA 125	√	√	√	√	√	√	√	√	√		
CEA	√	√	√	√	√	√	√	√	√		
CORTISOL	√	√	√	√	√	√	√	√	√		
ESTRADIOL	√	√	√	√	√	√	√	√	√		
FSH	√	√	√	√	√	√	√	x	x	SIN ESTOCK	
INSULINA	√	√	√	√	√	√	√	√	√		
LH	√	√	√	√	√	√	√	√	√		
PARATHORMONA	x	x	x	x	x	x	x	x	x	SIN ESTOCK	
PROCALCITONINA	x	x	x	x	x	x	x	x	x	SIN ESTOCK	
PROGESTERONA	x	x	x	x	x	x	x	x	x	SIN ESTOCK	
PROLACTINA	√	√	√	√	√	√	√	√	√		
PSA TOTAL	√	√	√	√	√	√	√	√	√		
PSA LIBRE	√	√	√	√	√	√	√	√	√		
T4L	√	√	√	√	√	√	√	√	√		
T3L	√	√	√	√	√	√	√	√	√		
TSH	√	√	√	√	√	x	x	x	x	SIN ESTOCK	
TESTOSTERONA	√	√	√	√	√	√	√	√	√		



Firmado digitalmente por
 CABANA SALAS Yamir Pablo
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-10-2025 15:22:30 -05:00



Firmado digitalmente por
 CALSINA QUISPE Marco
 Antonio FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-10-2025 15:26:57 -05:00

STOCK DE INSUMOS - BIOQUIMICA														
Insumos (reactivos)	OCTUBRE 2025													COMENTARIO
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	
ACIDO URICO	✓	✓	✓	✓					✓	✓				
ADA	x	x	x	x					x	x				SIN ESTOCK
ALBUMINA	✓	✓	✓	✓					✓	✓				
AMILASA	✓	✓	✓	✓					✓	✓				
BILIRRUBINA DIRECTA	✓	✓	✓	✓					✓	✓				
BILIRRUBINA TOTAL	✓	✓	✓	✓					✓	✓				
CALCIO	✓	✓	✓	✓					✓	✓				
COLESTEROL HDL	✓	✓	✓	✓					✓	✓				
COLESTEROL LDL	✓	✓	✓	✓					✓	✓				
COLESTEROL TOTAL	✓	✓	✓	✓					✓	✓				
CPK-MB	✓	✓	✓	✓					✓	✓				
CREATININA	✓	✓	✓	✓					✓	✓				
DESHIDROGENASA LACTICA	✓	✓	✓	✓					✓	✓				
ELECTROLITOS (NA, K, CL)	x	x	x	x					x	x				SIN ESTOCK
FACTOR REUM. CUANT.	x	x	x	x					x	x				SIN ESTOCK
FERRITINA	x	x	x	x					x	x				SIN ESTOCK
FOSFATASA ALCALINA	✓	✓	✓	✓					✓	✓				
FOSFORO	✓	✓	✓	✓					✓	✓				
GGTP	✓	✓	✓	✓					✓	✓				
GLUCOSA	✓	✓	✓	✓					✓	✓				
HEMOGLOBINA GLICOSILADA	✓	✓	✓	✓					✓	✓				
HIERRO	✓	✓	✓	✓					✓	✓				
LIPASA	✓	✓	✓	✓					✓	✓				
MICROALBUMINURIA	✓	✓	✓	✓					✓	✓				
PCR CUANTITATIVO	✓	✓	✓	✓					✓	✓				
PROTEINAS TOTALES	✓	✓	✓	✓					✓	✓				
PROTEINURIA 24 HORAS	✓	✓	✓	✓					✓	✓				
TGO	✓	✓	✓	✓					✓	✓				
TGP	✓	✓	✓	✓					✓	✓				
TRANSFERRINA	x	x	x	x					x	x				SIN ESTOCK
TRIGLICERIDOS	✓	✓	✓	✓					✓	✓				
TROPONINA I	✓	✓	✓	✓					✓	✓				
UREA	✓	✓	✓	✓					✓	✓				

STOCK DE INSUMOS - BIOQUIMICA												
Insumos (reactivos)	SETIEMBRE 2025											COMENTARIO
	1	4	5	9	13	15	16	20	25	30		
ACIDO URICO	✓	✓	✓	✓		✓		✓	✓	✓	SIN ESTOCK	
ADA	x	x	x	x		x		x	x	x		
ALBUMINA	✓	✓	✓	✓		✓		✓	✓	✓		
AMILASA	✓	✓	✓	✓		✓		✓	✓	✓		
BILIRRUBINA DIRECTA	✓	✓	✓	✓		✓		✓	✓	✓		
BILIRRUBINA TOTAL	✓	✓	✓	✓		✓		✓	✓	✓		
CALCIO	✓	✓	✓	✓		✓		✓	✓	✓		
COLESTEROL HDL	✓	✓	✓	✓		✓		✓	✓	✓		
COLESTEROL LDL	✓	✓	✓	✓		✓		✓	✓	✓		
COLESTEROL TOTAL	✓	✓	✓	✓		✓		✓	✓	✓		
CPK-MB	✓	✓	✓	✓		✓		✓	✓	✓		
CREATININA	✓	✓	✓	✓		✓		✓	✓	✓		
DESHIDROGENASA LACTICA	✓	✓	✓	✓		✓		✓	✓	✓		
ELECTROLITOS (NA, K, CL)	x	x	x	x		x		x	x	x	SIN ESTOCK	
FACTOR REUM. CUANT.	✓	✓	✓	✓	x	x		x	x	x	SIN ESTOCK	
FERRITINA	x	x	x	x		x		x	x	x	SIN ESTOCK	
FOSFATASA ALCALINA	✓	✓	✓	✓		✓		✓	✓	✓		
FOSFORO	✓	✓	✓	✓		✓		✓	✓	✓		
GGTP	✓	✓	✓	✓		✓		✓	✓	✓		
GLUCOSA	✓	✓	✓	✓		✓		✓	✓	✓		
HEMOGLOBINA GLICOSILADA	✓	✓	✓	✓		✓		✓	✓	✓		
HIERRO	✓	✓	✓	✓		✓		✓	✓	✓		
LIPASA	✓	✓	✓	✓		✓		✓	✓	✓		
MICROALBUMINURIA	✓	✓	✓	✓		✓		✓	✓	✓		
PCR CUANTITATIVO	✓	✓	✓	✓		✓		✓	✓	✓		
PROTEINAS TOTALES	✓	✓	✓	✓		✓		✓	✓	✓		
PROTEINURIA 24 HORAS	✓	✓	✓	✓		✓		✓	✓	✓		
TGO	✓	✓	✓	✓		✓		✓	✓	✓		



Firmado digitalmente por
 CABANA SALAS Yamir Pablo
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-10-2025 15:22:30 -05:00



Firmado digitalmente por
 CALSINA QUISPE Marco
 Antonio FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-10-2025 15:26:57 -05:00

TGP	√	√	√	√		√		√	√	√	
TRANSFERRINA	√	√	√	X		X	X	X	X	X	SIN ESTOCK
TRIGLICERIDOS	√	√	√	√		√		√	√	√	
TROPONINA I	√	√	√	√		√		√	√	√	
UREA	√	√	√	√		√		√	√	√	

Al respecto, conforme se aprecia en los cuadros precedentes, respecto a insumos (reactivos) de **INMUNOLOGÍA** se advierte el desabastecimiento de los insumos (reactivo) -Factor Reumatoideo Cualitativo- y -Brucelosis-, conforme se aprecia de la revisión de la relación de stock de insumos inmunológicos correspondientes a los meses de setiembre y octubre de 2025; es de precisar que dichos insumos (reactivos), son utilizados principalmente como herramienta de diagnóstico para descartar la afecciones de artritis reumatoidea (FR) y enfermedades infecciosas causadas por la bacteria brucella (Brucelosis), respectivamente; situación que además, es corroborada por Ana Cecilia Ticona Ramos, bióloga de turno (13 de octubre de 2025) del área de biología, mediante acta de visita de control n.º 04-2025-DIRESA/OCI/HMR de 13 de octubre de 2025.

Imagen n.º 1



Asimismo, respecto a insumos (reactivos) de **HORMONAS** se advierte el desabastecimiento de los insumos (reactivo) -Cortisol-, -Estradiol-, -FSH-, -LH-, -Parathormona-, Procalcitonina-, -Progesterona-, -TSH-, y -Testosterona-; conforme se aprecia de la revisión de la relación de stock de insumos inmunológicos correspondientes a los meses de setiembre y octubre de 2025; es de precisar que dichos insumos (reactivos), son utilizados principalmente como herramienta de diagnóstico para medir los niveles de calcio en la sangre (parathormona), descartar afecciones bacterianas y/o sepsis (procalcitonina), evaluar el funcionamiento de la glándula tiroides (TSH); situación que además, es corroborada por Ana Cecilia Ticona Ramos, bióloga de turno (13 de octubre de 2025) del área de biología, mediante acta de visita de control n.º 04-2025-DIRESA/OCI/HMR de 13 de octubre de 2025.

No obstante, refirió que ya se contaba con el insumo (reactivo) TSH conforme se aprecia de la lista de información de reactivos alcanzado por dicho profesional; conforme se muestra a continuación:



Firmado digitalmente por
CABANA SALAS Yamir Pablo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2025 15:22:30 -05:00



Firmado digitalmente por
CALSINA QUISPE Marco
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2025 15:26:57 -05:00

Imagen n.º 2



Respecto a insumos (reactivos) de **BIOQUÍMICA** se advierte el desabastecimiento de los insumos (reactivo) -ADA-, -Electrolitos (NA, K, CL)-, -Factor Reum Cuant-, -Ferritina-, y -Transferrina-; conforme se aprecia de la revisión de la relación de stock de insumos inmunológicos correspondientes a los meses de setiembre y octubre de 2025; es de precisar que dichos insumos (reactivos), son utilizados principalmente como herramienta de diagnóstico de tuberculosis (ADA), verificar el desequilibrio de electrolitos, fluidos o ph (Electrolitos), descartar afecciones relacionadas con los niveles de hierro (ferritina), para evaluar el metabolismo del hierro y diagnosticar afecciones como la anemia ferropénica (transferrina); situación que además, es corroborada por Antoni Zuñiga Espinoza, tecnólogo medico de turno (13 de octubre de 2025) del área de bioquímica, mediante acta de visita de control n.º 03-2025-DIRESA/OCI/HMR de 13 de octubre de 2025.

Imagen n.º 3



Quien además refirió que el stock de los insumos de Fe(hierro) y P (fosforo), es de 101 exámenes que vencen el 14 de diciembre de 2025 y 123 exámenes que vencen el 21 de mayo de 2026 respectivamente; es preciso señalar que la cantidad de exámenes realizados del insumo Fe (hierro) es de 3 exámenes en el mes de agosto y 10 exámenes en el mes de setiembre, mientras que para el insumo P (fosforo) es de 1 examen en agosto y 10 exámenes en setiembre; los cuales por su poca rotación corren el riesgo de vencerse, conforme se muestra a continuación:



Firmado digitalmente por
CABANA SALAS Yamir Pablo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2025 15:22:30 -05:00



Firmado digitalmente por
CALSINA QUISPE Marco
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2025 15:26:57 -05:00

Imagen n.º 4



Ahora bien, respecto a lo antes mencionado, se ha evidenciado el desabastecimiento de los siguientes insumos (reactivos):

NRO.	INSUMO / REACTIVO	ÁREA	PROCESO
1	CORTISOL	HORMONAS	LP N° 11-2025-CS/HRM
2	ESTRADIOL		
3	FSH		
4	LH		
5	PROCALCITONINA		
6	FERRITINA	BIOQUÍMICA	

Al respecto, Ronal Iquiapaza Fuentes, jefe de departamento de patología clínica y anatomía patológica, mediante informe n.º 338-2025-DIRESA-HRM/19 de 23 de mayo de 2025, solicito la adquisición de dichos insumos (reactivos) al director ejecutivo del Hospital Regional de Moquegua; posteriormente mediante informe n.º 1197-2025-DIRESA-HRM-03 de 18 de setiembre de 2025, el jefe de la oficina de planeamiento estratégico emitió la disponibilidad presupuestal, convocándose dicho adquisición mediante Licitación Publica Abreviada para Bienes N° 11-2025-CS/HRM, el 23 de setiembre del 2025, conforme se muestra a continuación:

Convocatoria		Cronograma	
Información General		Etapa	Fecha Inicio Fecha Fin
Nomenclatura:	LP-ABR-11-2025-ODC/HRM-1	Convocatoria	23/09/2025 23/09/2025
N° Convocatoria:	1	Registro de participantes(Electronica)	24/09/2025 15/10/2025
Tipo Compra o Selección:	Por la Entidad	Formulación de consultas y observaciones(Electronica)	24/09/2025 01/10/2025
Normativa Aplicable:	Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas	Absolución de consultas y observaciones(Electronica)	07/10/2025 07/10/2025
Versión SEACE:	3	Integración de las Bases HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA - UNIDAD DE LOGISTICA	07/10/2025 07/10/2025
Información general de la Entidad		Presentación de propuestas(Electronica)	16/10/2025 16/10/2025
Entidad Convocante:	GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA - HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA	Calificación y Evaluación de propuestas HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA	21/10/2025 21/10/2025
Dirección Legal:	AV. BOLIVAR S/N URB. EL HUAYCO MOQUEGUA (MOQUEGUA-MARISCAL NIETO-MOQUEGUA)	Otorgamiento de la Buena Pro HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA- UNIDAD DE LOGISTICA	21/10/2025 08:30 21/10/2025
Página Web:			

Conforme se aprecia, en la imagen precedente, luego de haber transcurrido un poco más de ciento veintitrés días (123) de iniciado el requerimiento de insumos (reactivos), recién el 23 de setiembre de 2025, la unidad de Logística realizo la convocatoria del referido proceso de selección, el mismo que a la fecha se encontraría a un día de la etapa de "presentación de propuestas", y que el 21 de octubre de 2025 se otorgaría la buena pro, considerando los plazos de presentación de documentos para la suscripción del contrato y el plazo para la entrega de

insumos previsto en las bases integradas que es de ciento ochenta (180) días calendarios; situación que evidencia una demora en el abastecimiento de dichos insumos (reactivos) que son una herramienta fundamental para el médico tratante en el diagnóstico, descarte y tratamiento de las distintas afecciones y/o patologías de los pacientes que concurren al Hospital Regional de Moquegua.

Mientras que los siguientes insumos (reactivos), si bien son solicitados por los médicos especialistas tratantes no fueron solicitado por el área usuaria, en algunos casos por la poca demanda de pruebas o exámenes requeridos por los médicos tratantes, ello conforme se advierte del Acta de visita de control n.º 06-2025-DIRESA/OC/HMR de 15 de octubre de 2025, conforme se muestra a continuación:

NRO.	INSUMO / REACTIVO	ÁREA	DETALLE
1	FACTOR REUM. CUALITATIVO	INMUNOLOGÍA	Poca demanda de exámenes
2	BRUCELOSIS		Poca demanda de exámenes
3	PARATHORMONA	HORMONAS	NO SOLICITADO
4	PROGESTERONA		Poca demanda de exámenes
5	ADA	BIOQUÍMICA	NO SOLICITADO
6	ELECTROLITOS (NA, K, CL)		NO SOLICITADO
7	FACTOR REUM. CUANT.		NO SOLICITADO
8	TRANSFERRINA		Poca demanda de exámenes

Es de precisar que, conforme al cuadro precedente se evidencia que el departamento de patología clínica y anatomía patológica no habría solicitado algunos insumos (reactivos) que podrían limitar el diagnóstico, descarte y tratamiento de las distintas afecciones y/o patologías de los pacientes que concurren al Hospital Regional de Moquegua.

b) Criterio

Los hechos descritos incumplen la siguiente normativa:

- **Ley N° 26842, Ley General de Salud, publicada el 9 de julio de 1997.**
"TÍTULO PRELIMINAR
(...)
II. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.
III
Toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley. El derecho a la protección de la salud irrenunciable.
(...)
V. Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquier sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.
(...)
CAPÍTULO II
DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y DE LOS SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO
Artículo 37. – Los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos,



Firmado digitalmente por
CABANA SALAS Yamir Pablo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2025 15:22:30 -05:00



Firmado digitalmente por
CALSINA QUISPE Marco
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2025 15:26:57 -05:00

químicos, biológicos y ergonómicos y además que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos.
(...)"

CAPITULO III

DE LOS PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y GALENICOS, Y DE LOS RECURSOS TERAPEUTICOS NATURALES

(...)

Artículo 56.- Para desarrollar sus actividades, las personas naturales o jurídicas que se dedican a la fabricación o almacenamiento de productos farmacéuticos o ejecuten parte de los procesos que éstas comprenden, deben disponer de locales, equipo técnico y de control adecuados y suficientes según lo establece el reglamento. Así mismo, deben ceñirse a las Buenas Prácticas de Manufactura, de Laboratorio y de Almacenamiento recomendadas por la Organización Mundial de la Salud o a las que dicte la Autoridad de Salud de nivel nacional, y a las normas técnicas de fabricación según corresponda, (...)"

- **Reglamento de la Ley N° 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarías de los Servicios de Salud, aprobado por Decreto Supremo n.° 027-2015-SA, publicado el 13 de agosto de 2015.**

"(...)

CAPÍTULO II DERECHOS DE LA PERSONA USUARIA DE LOS SERVICIOS DE SALUD

SUB-CAPÍTULO I

ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD

Artículo 10.- Derecho al acceso a servicios, medicamentos y productos sanitarios

Toda persona tiene derecho a obtener servicios, medicamentos y productos sanitarios adecuados y necesarios para prevenir, promover, conservar o restablecer su salud, según lo requiera la salud de la persona usuaria, de acuerdo a las guías de práctica clínica, el uso racional de los recursos y según la capacidad de oferta de la IPRESS y cobertura contratada con la IAFAS.

(...)"

- **NTS N°072-MINSA/DGIEM-V.01 "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Patología Clínica", aprobada por Resolución Ministerial n.° 627-2008/MINSA de 11 de setiembre de 2008.**

"(...)

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Norma Técnica de Salud es de aplicación en todos los establecimientos públicos y privados del Sector salud que cuentan con la UPS de Patología Clínica y en los Servicios Médicos de Apoyo de Patología clínica que operen en forma independiente de un establecimiento de Salud.

(...)

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 DEFINICIONES OPERATIVAS

5.3 La UPS de Patología Clínica debe contar con infraestructura física, recursos humanos, reactivos, materiales e insumos, así como con el equipamiento biomédico necesario para una prestación de servicios en condiciones razonables de operatividad y seguridad. El equipo biomédico empleado en la atención debe estar sujeto a mantenimiento preventivo y correctivo, de manera prioritaria.

(...)



Firmado digitalmente por
CABANA SALAS Yamir Pablo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2025 15:22:30 -05:00



Firmado digitalmente por
CALSINA QUISPE Marco
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2025 15:26:57 -05:00

- **Directiva del Sistema Integrado de Suministro de Medicamentos e Insumos Médico-Quirúrgicos – SISMED aprobado por RESOLUCION MINISTERIAL N° 1753-2002-SA/DM publicado el 10 de noviembre de 2002.**

“(…)

DISPOSICIONES ESPECIFICAS

“(…)

Numeral 7.3.1.-

El director de Medicamentos o Jefe de Farmacia, según corresponda, consolida y evalúa técnicamente los requerimientos de los diferentes servicios o dependencias usuarias, siendo responsable de determinar anualmente, en los plazos establecidos para la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Estado, las necesidades de medicamentos e insumos médico-quirúrgicos, para la atención a pacientes cubiertos por el SIS, por las Intervenciones Sanitarias - DGSP y demás pacientes no cubiertos, así como de efectuar la reprogramación de ser necesario. Para ello hará uso de la información sobre consumo y stock que genere y de la información que oportunamente brinde la DGSP respecto a las metas de cobertura prestacionales y guías de atención integral de salud.

“(…)

Numeral 7.6.3.-

El almacén y subalmacén especializado de medicamentos e insumos debe cumplir con las Buenas Prácticas de Almacenamiento y estar bajo la dirección y responsabilidad de un profesional Químico Farmacéutico quién entre otras funciones debe llevar el registro actualizado de los niveles de stock y consumo de medicamentos e insumos médico-quirúrgicos por cada establecimiento de salud y solicitar bajo responsabilidad la reposición de stock en forma oportuna, evitando situaciones de desabastecimiento o sobrestock, asimismo debe considerar que los establecimientos de salud no dispongan de productos vencidos o deteriorados debiendo poner éstos a disposición de la Dirección de Logística quien dispondrá las medidas conducentes a la baja y destrucción de los mismos.

- **Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo n.º 013-2006-SA publicado el 25 de junio de 2006.**

“(…)

TITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

“(…)

Artículo 9.- Garantía de la calidad y seguridad de atención

Los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo están obligados a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes, a proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salida, a protegerlos integralmente contra riesgo innecesarios y satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda.

“(…).

c) Consecuencia

La situación antes expuesta podría ocasionar un diagnóstico tardío que pondría en riesgo el tratamiento oportuno de las diversas afecciones y/o patologías de los pacientes que concurren al Hospital Regional de Moqueguana.



Firmado digitalmente por
CABANA SALAS Yamir Pablo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2025 15:22:30 -05:00



Firmado digitalmente por
CALSINA QUISPE Marco
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2025 15:26:57 -05:00

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD DE CONTROL

Las situaciones adversas identificadas en el presente se sustentan en la revisión y análisis de la documentación proporcionada por la Entidad, así como la información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de Control no emitió ningún Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control proceso abastecimiento de reactivos de inmunología, hormonas, bioquímica, y hematología en el Hospital Regional de Moquegua, se han identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso identificado, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Director Ejecutivo del Hospital Regional de Moquegua el presente Informe de Visita de Control el cual contiene una (1) situación adversa identificada como resultado como resultado de la Visita de Control al abastecimiento de reactivos de inmunología, hormonas, bioquímica, y hematología en el Hospital Regional de Moquegua, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos relacionados al proceso identificado.
2. Hacer de conocimiento al director ejecutivo del Hospital Regional de Moquegua que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Moquegua, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Moquegua, 15 de octubre de 2025.



Firmado digitalmente por CALSINA
QUISPE Marco Antonio FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15-10-2025 15:27:18 -05:00

Marco Antonio Calsina Quispe
Supervisor de Comisión de Control



Firmado digitalmente por CABANA
SALAS Yamir Pablo FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15-10-2025 15:22:48 -05:00

Yamir Pablo Cabana Salas
Jefe de Comisión de Control



Firmado digitalmente por CALSINA
QUISPE Marco Antonio FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15-10-2025 15:27:30 -05:00

Marco Antonio Calsina Quispe
Jefe del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Salud Moquegua

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Doc: 03093676
Exp: 02079937

Moquegua, 15 de Octubre de 2025

OFICIO N° 000232-2025-CG/OC0829

Señor(a):

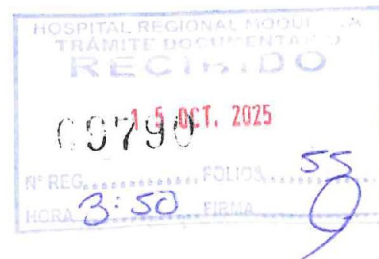
Otto Oliveros Suárez Angles

Director

Hospital Regional de Moquegua

Avenida Simon Bolivar SN

Moquegua/Mariscal Nieto/Moquegua



Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 021-2025-OCI/0829-SVC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al proceso de "**Abastecimiento de reactivos de inmunología, hormonas y bioquímica del Hospital Regional de Moquegua**", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Visita de Control n.° 021-2025-OCI/0829-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Marco Antonio Calsina Quispe
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Dirección Regional de Salud Moquegua
Contraloría General de la República

(MCQ)

Nro. Emisión: 00290 (0829 - 2025) Elab:(U10032 - 0829)



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Moquegua, 15 de Octubre de 2025
OFICIO N° 000232-2025-CG/OC0829

Señor(a):
Otto Oliveros Suárez Angles
Director
Hospital Regional de Moquegua
Avenida Simon Bolivar SN
Moquegua/Mariscal Nieto/Moquegua

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 021-2025-OCI/0829-SVC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al proceso de "**Abastecimiento de reactivos de inmunología, hormonas y bioquímica del Hospital Regional de Moquegua**", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Visita de Control n.° 021-2025-OCI/0829-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Marco Antonio Calsina Quispe
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Dirección Regional de Salud Moquegua
Contraloría General de la República

(MCQ)
Nro. Emisión: 00290 (0829 - 2025) Elab:(U10032 - 0829)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000024-2025-CG/DIRESA

DOCUMENTO : OFICIO N° 232-2025-CG/OC0829

EMISOR : MARCO ANTONIO CALSINA QUISPE - JEFE DE OCI - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : OTTO OLIVEROS SUÁREZ ANGLES

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20532658986

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 56

Sumilla: Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000232-2025-OC0829(Informe21SVCHRM)
2. INFORME 21-2025
3. acta de visita de control n°01[F]
4. acta de visita de control n°03[F]
5. acta de visita de control n°04[F]
6. acta de visita de control n°06[F]



7. acta de visita de control n°07[F]





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 232-2025-CG/OC0829

EMISOR : MARCO ANTONIO CALSINA QUISPE - JEFE DE OCI - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : OTTO OLIVEROS SUÁREZ ANGLES

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20532658986**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000024-2025-CG/DIRESA
2. OFICIO-000232-2025-OC0829(Informe21SVCHRM)
3. INFORME 21-2025
4. acta de visita de control n°01[F]
5. acta de visita de control n°03[F]
6. acta de visita de control n°04[F]
7. acta de visita de control n°06[F]
8. acta de visita de control n°07[F]



